I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001282

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 09 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3359/2013; el Memorándum N°1000/0453/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/0738/2013 y Nº202/984/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0738/2013 se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2013",** modificado mediante Decreto Exento Nº202/984/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FIDEL POBLETE MALDONADO,** cédula de identidad N°10.745.380-6, para que realice la función de monitor de Taller de Folclor, en el marco de ejecución del programa ya individualizado

2. El contrato rige desde el 01 de abril hasta el 30 de noviembre de 2013, cuyo horario será los días martes de 20:00 a 22:00 horas en la Junta de Vecinos de Maipú, los días sábados de 16:30 a 19:30 horas en Grupo Folclórico Rayito de Luna, los días miércoles de 20:00 a 22:00 horas en el Centro Cultural Mirador.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **FIDEL POBLETE MALDONADO** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a don **FIDEL POBLETE MALDONADO** por concepto de honorarios, la suma única y total de $1.344.000.- (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos) brutos, en 08 cuotas de $168.000.- (ciento sesenta y ocho mil pesos) brutos, cada una, dentro de los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **FIDEL POBLETE MALDONADO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **FIDEL POBLETE MALDONADO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **FIDEL POBLETE MALDONADO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario (s) Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA